

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/14577

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 417 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 13 DIC. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 356, de fecha 12DIC2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Tercera Comisaría de Carabineros de Padre Las Casas, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada "*Mensaje Valórico Cristiano Colegio Clara Brincefield Padre Las Casas*" organizada doña Herta Torres San Martín, a realizarse entre el 13DIC2022 en la comuna de Padre Las Casas, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad "*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*".
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Mensaje Valórico Cristiano Colegio Clara Brincefield Padre Las Casas*" organizada doña Herta Torres San Martín, a realizarse entre el 13DIC2022 en la comuna de Padre Las Casas, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



Rubén
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Herta Torres San Martín
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

417



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°52

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 2 de diciembre de 2022, 12:57
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, "jdn.araucania@gmail.com" <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía" <partesdpraraucania@interior.gob.cl>, Nathalie Foix Muñoz <nfoix@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°52 de la Prefectura Cautín N°22, 3ra Comisaría Padre las Casas.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR INTERVENCIÓN SOCIAL "CELEBRACIÓN NAVIDAD", PADRE LAS CASAS
- **Fecha actividad:** 13.12.2022
- **Responsable:** Herta Torres San Martín
- **Correo Electrónico:** herta.torres@corporacionbautista.cl
- **Teléfono:** 452338963

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés

Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Buñes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos

 **19833780.pdf**
258K

 **Informe Nr. 52 Mensaje valorico Colegio Clara Brincefield.pdf**
334K



Colegio Clara Brincefield
Villa Alegre 953
Fono: 045233 89 63
hera.torres@corporacionbautista.cl
Padre Las Casas



ORD. 06

MAT. Autorización intervención social

Padre las casas, 15 de noviembre de 2022

A: SR. JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

DE: SRA. HERTA TORRES SAN MARTÍN
DIRECTORA COLEGIO CLARA BRINCEFIELD, DE PADRE LAS CASAS

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar autorización para realizar una intervención social, que considera el corte de la calle Villa Alegre, entre Sarmiento y Barroso por un periodo de 2 horas frente al colegio Clara Brincefield, el día martes 13 de diciembre entre las 18:30 y 20:30 hrs.

El objetivo de esta actividad, es dar a conocer el mensaje valórico cristiano sello de nuestro colegio en el contexto de la celebración de la navidad, a través de la presentación del coro polifónico de la 2ª Iglesia Alianza Cristiana y Misionera.

Sin otro particular, saluda atentamente



HERTA ELIANA
TORRES SAN
MARTÍN
Firmado digitalmente
por HERTA ELIANA
TORRES SAN MARTÍN
Fecha: 2022.11.14

11.909.076-8

Directora- Colegio Clara Brincefield

C.E/ I.G/C.E.B

Distribución
Indicada
Archivo colegio

INFORME DE FACTIBILIDAD POR
ACTIVIDAD DENOMINADA: "MENSAJE
VALÓRICO CRISTIANO COLEGIO CLARA
BRINCEFIELD", COMUNA DE PADRE LAS
CASAS.

N° 52. -/

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Mensaje Valórico Cristiano Colegio Clara Brincefield Padre Las Casas
b) Fecha de realización	:	13-12-2022
c) Hora de inicio	:	18:30 horas
d) Hora de término	:	20:30 horas
c) Duración de la actividad	:	02 horas
d) Cantidad de participantes	:	300 participantes
e) Responsable de la actividad	:	HERTA TORRES SAN MARTIN, Directora, fono 452338963, correo electrónico: herta.torres@corporacionbautista.cl
f) Fecha ingreso solicitud	:	15-11-2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Calle Villa Alegre frente al N° 953, colegio Clara Brincefield, Padre Las Casas
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	Calle Villa Alegre frente al N° 953, colegio Clara Brincefield Padre Las Casas
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividad religiosa denominada: "Mensaje Valórico Cristiano", en el contexto de la celebración de la navidad, a través de la presentación del coro polifónico de la 2ª Iglesia Alianza Cristiana y Misionera Padre Las Casas, organizada por el colegio Clara Brincefield, para la comunidad de Padre Las Casas.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Público en general de todas las edades.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Anteriormente no se han realizado eventos similares en dicho lugar.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

El impacto vial es considerable, en atención a que dicha arteria es principal, con gran flujo vehicular tanto locomoción colectiva, particular y peatonal en el horario que es considerado punta, por lo que no es viable el corte total o parcial de calle Villa Alegre, entre las calles Sarmiento y Almirante Barroso, desde las 18:30 a 20:30 horas del día 13-12-2022, lo que provocaría una gran congestión vehicular.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

Para ser factible la realización del evento, se propone que se utilice la acera y parte de los estacionamientos existentes en el lugar y no la calzada, para evitar el gran congestionamiento vehicular, por el horario en que se tiene estipulado la realización de la actividad y de esta forma no provocar un trastorno en el tránsito vehicular.

9.- RECOMENDACIONES:

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- Determinar los lugares donde deben ubicarse los asistentes, colocando elementos protectores y delimitadores, como conos o vallas, asimismo sea de conocimiento de los asistentes con anterioridad.

3.- Deberán instruir convenientemente a los participantes en brindar seguridad en el entorno, verificando que lo hagan ocupando sólo el lugar autorizado, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial debe tomar otra determinación en el terreno.

10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, siempre y cuando se realice de acuerdo a lo señalado en el punto Nro. 8, del presente informe y el cumplimiento de las exigencias establecidas en los puntos anteriores y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

PADRE LAS CASAS, Noviembre 30 del 2022.

TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF
Capitán de Carabineros
SUCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF
Capitán de Carabineros
COMISARIO (S)

FIRMA ADMINISTRATIVA

MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS



Colegio Clara Brincefield
Villa Alegre 953
Fono: 045233 89 43
hera.torres@corporacionbautista.cl
Padre Las Casas



ORD. 06

MAT. Autorización intervención social

Padre las casas, 15 de noviembre de 2022

A: SR. JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

DE: SRA. HERTA TORRES SAN MARTÍN
DIRECTORA COLEGIO CLARA BRINCEFIELD, DE PADRE LAS CASAS

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar autorización para realizar una intervención social, que considera el corte de la calle Villa Alegre, entre Sarmiento y Barroso por un periodo de 2 horas frente al colegio Clara Brincefield, el día martes 13 de diciembre entre las 18:30 y 20:30 hrs.

El objetivo de esta actividad, es dar a conocer el mensaje valórico cristiano sello de nuestro colegio en el contexto de la celebración de la navidad, a través de la presentación del coro polifónico de la 2ª Iglesia Alianza Cristiana y Misionera.

Sin otro particular, saluda atentamente



HERTA ELIANA TORRES SAN MARTÍN
firmado digitalmente
por HERTA ELIANA
TORRES SAN MARTÍN
Fecha: 2022.11.14
11.909.076-8

Directora- Colegio Clara Brincefield

C.E/ I.G/C.E.B

Distribución
Indicada
Archivo colegio